



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Resolución de Alcaldía

Nº 372-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 07 de Agosto del 2019.

VISTOS:

El Proveído Nº 4592, de fecha 05 de Agosto del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Nº 511-2019-SGGRH-GA/MDCN-T, de fecha 05 de Agosto del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Informe Nº 658-2019-MSA-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 02 de Agosto del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, la Carta S/N, de fecha 01 de Agosto del 2019, presentada por el Arq. JAVIER CACHICATARI ROMERO, y;

ANTECEDENTES:

Que, mediante **Carta S/N**, de fecha 01 de Agosto del 2019, presentada por el Arq. JAVIER CACHICATARI ROMERO, formula renuncia al cargo de Inspector de Obra-Actividad que ocupaba en la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos. Asimismo indica que la causa de su renuncia se debe a motivos personales, razón por la cual no ha podido comunicar con 30 días de antelación como marca la Ley. En tal sentido solicita se le exonere de dicho plazo tal como lo indica el artículo 18 de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral del Texto Único Ordenado (TUO), así como la entrega de su Certificado de Trabajo.

Que, mediante **Informe Nº 658-2019-MSA-SGSP/GM/MDCN-T**, de fecha 02 de Agosto del 2019, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, Ing. MANUEL SALAMANCA AGUILAR, quien informa sobre la RENUNCIA al cargo de INSPECTOR del Arq. JAVIER CACHICATARI ROMERO, el mismo que estaba a cargo de lo siguiente:

- 1) INSPECTOR DE OBRA DEL PIP: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA"** ETAPA II, SNIP Nº 371325 Y CUI Nº 2332020.
- 2) INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD: **"MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES EN AVENIDAS PRINCIPALES, PLAZAS Y PLAZUELAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA"**.
- 3) INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD: **"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA"**.

Que, mediante **Informe Nº 511-2019-SGGRH-GA/MDCN-T**, de fecha 05 de Agosto del 2019, emitido por la Sub Gerente de Recursos Humanos, Abog. SONIA MARIELA FUENTES RIVERA, informa que, el 01 de Agosto del presente año, el Arq. JAVIER CACHICATARI ROMERO decide presentar su RENUNCIA VOLUNTARIA al cargo de INSPECTOR DE OBRAS-ACTIVIDADES de la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos por motivos personales. Asimismo, informa que, el Ing. MANUEL SALAMANCA AGUILAR, Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, menciona los cargos que realizaba el Arq. JAVIER CACHICATARI ROMERO señalados en el párrafo anterior de la presente Resolución. En tal sentido, recomienda proceder mediante ACTO RESOLUTIVO, la culminación a sus funciones y efectuar la entrega de su cargo a su Jefe inmediato, en cumplimiento de la Directiva de Entrega-Recepción de Cargo vigente. Por último, solicita dejar sin efecto la **Resolución de Alcaldía Nº 263-2019-MDCN-T** y la **Resolución de Alcaldía Nº 266-2019-MDCN-T**.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art. 194º de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 30305 en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley Nº 29849, mediante el cual establece en su literal c) del artículo 10 que: **"El contrato administrativo de servicios se extingue por (...) c) Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la Entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la Entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado"**.



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM en el numeral 1 del artículo 13 señala que: "3.1. El contrato administrativo de servicios se extingue por: a) Fallecimiento del contratado. B) Extinción de la Entidad contratante. **E) Decisión unilateral del contratado.** En este caso el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la Entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. **Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la Entidad** por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado. (...)".

Estando los actuados y las disposiciones legales como Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849; y con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA del **Arq. JAVIER CACHICATARI ROMERO** en los respectivos cargos que se detallan a continuación:

- 4) INSPECTOR DE OBRA DEL PIP: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA"** ETAPA II, SNIP N° 371325 Y CUI N° 2332020.
- 5) INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD: **"MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES EN AVENIDAS PRINCIPALES, PLAZAS Y PLAZUELAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA"**.
- 6) INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD: **"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA"**.

Por lo expuesto, **DANDO POR CONCLUIDO SU DESIGNACIÓN** al 01 de Agosto del 2019, en mérito la Carta S/N, de fecha 01 de Agosto del 2019, presentada por ex Servidor, agradeciéndole por sus servicios prestados a la Entidad.

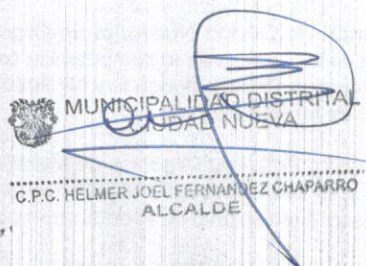
ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la **Resolución de Alcaldía N° 265-2019-MDCN-T**, de fecha 04 de Junio del 2019 y la **Resolución de Alcaldía N° 266-2019-MDCN-T**, de fecha 04 de Junio del 2019, y todo Acto Resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el **Arq. JAVIER CACHICATARI ROMERO**, realice la ENTREGA DE CARGO correspondiente, en observancia estricta de la forma y en los plazos establecidos en la DIRECTIVA DE ENTREGA DE CARGO, asimismo toda la documentación FÍSICA y DIGITAL relacionado y generados por la naturaleza de su función, Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos su debido cumplimiento e implementación para la correcta entrega de cargo.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General cumpla con COMUNICAR la presente Resolución, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
CM
SGRH
CAI
INTERESADO
ARCHIVO